

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 24 de junio del año 2020 se recibió al correo institucional del Juzgado los anteriores memoriales. Pasa a despacho de la señora juez hoy 06 de julio del año 2020



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020).

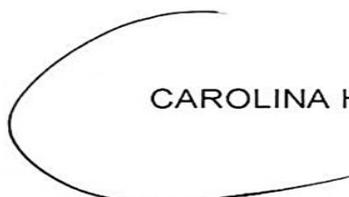
Asunto : Auto resuelve solicitud- dispone requerir  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Olga Victoria Robledo Hincapié  
Demandado : Caroline Pinzón A.  
Radicado : 630014003007-2019-00295-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que si bien es cierto la solicitud de terminación se halla coadyuvada por la totalidad de las partes (Fl 18), el escrito en donde la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales no se encuentra suscrito por la demandada (Fl. 19).

En consecuencia, el Despacho, requiere a las partes para que indiquen el monto de dinero que se deben entregar para dar por terminado el proceso.

Finalmente, se precisa que para todos los efectos legales, la demandada es la señora CAROLINE PINZÓN A y no CAROLINA PINZON A. como se dijo en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 054  
DEL 07 DE JULIO DEL AÑO 2020  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO